

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO**



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA AL
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR
MAGISTERIAL. ISBM. PERIODO DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.**



SAN SALVADOR, MAYO DE 2017

INDICE

1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	1
1.1.1 General	1
1.1.2 Objetivos Específicos.....	1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
1.4 RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN.....	3
1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	3
1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	3
1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	3
1.4.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	4
1.4.5.1 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	4
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	4
1.6 COMENTARIO DE LOS AUDITORES	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS.....	5
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES.....	5
2.2 HALLAZGOS SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS.....	7
2.3 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	12
3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO	13
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	13
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	15
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	15
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	20
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	20
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	20

Anexos

Estados Financieros

**Director Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4º la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece los Artículos 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

1.1.1 General

Realizar Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2 Objetivos Específicos

- a) Emitir un Informe de Auditoría que exprese una opinión sobre el Estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en cuanto a si presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- b) Evaluar y obtener suficiente entendimiento de la Estructura de Control Interno de la entidad y emitir el correspondiente informe.
- c) Realizar pruebas para determinar si la entidad cumplió en todos los aspectos importantes, con las Leyes, Reglamentos y otras Normas aplicables y emitir el correspondiente informe.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro examen abarcó principalmente la revisión de estados financieros, partidas contables y su correspondiente documentación de soporte; expedientes de licitación, compras por libre gestión y contrataciones directas; inventarios de existencias, insumos y bienes de activos fijos; escrituras de inmuebles; transferencias recibidas, manejo de cuentas bancarias; recibidos de ingresos, gastos y conciliaciones bancarias correspondientes a las actividades, operaciones y transacciones realizadas por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los procedimientos de auditoría desarrollados, describimos los siguientes:

- Revisamos que las facturas que respaldan las erogaciones, estuvieran emitidas a nombre de la entidad, correspondieran al período auditado y se les hubiera estampado el sello de cancelado.
- Solicitamos un detalle de los registros contables sobre adquisiciones de bienes y servicios realizados durante el período auditado, y mediante muestra comprobamos lo siguiente: a) Que contaran con la documentación suficiente y competente, b) Que según el costo de adquisición se hayan registrado adecuadamente, c) que el registro se hubiera realizado oportunamente.
- Seleccionamos una muestra de las compras por las modalidades de libre gestión, licitación pública y compra directa, y de cada uno de esos elementos muestrales solicitamos sus expedientes a fin de comprobar que este contara con toda la documentación de muestra sus actuaciones y el cumplimiento de la normativa legal y técnica pertinente.
- Obtuvimos el inventario de activo fijo y mediante muestra de algunos bienes recalculamos montos de depreciación a efecto de comprobar su adecuada aplicación; finalmente cruzamos los datos con los saldos contables revelados en el subgrupo de bienes depreciables.
- Realizamos inspección física de los bienes muebles, agregando las compras del período, a fin de establecer su existencia, su adecuado registro y el uso de los bienes.
- Verificamos el adecuado registro de los bienes muebles, para lo cual seleccionamos una muestra y revisamos las partidas contables y su documentación de respaldo.
- Revisamos las conciliaciones de las cuentas bancarias a fin de corroborar saldos, con los registros contables.
- Verificamos la remisión oportuna de ingresos confrontando con las remesas respectivas.
- Verificamos los recibos de ingreso, a fin de corroborar, que éstos estén prenumerados, en forma correlativa.

- Verificamos la correcta aplicación contable de las cuentas del ciclo de ingresos, verificando a la vez la documentación de respaldo de las mismas.
- Revisamos la documentación de los gastos efectuados por medio del Fondo Circulante, a fin de corroborar la adecuada utilización del mismo en apego a la normativa que lo regula.

1.4 RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Nuestro dictamen sobre los Estados Financieros del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, contiene una opinión con salvedad.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Se encontraron condiciones reportables que afecten la razonabilidad de las cifras de los estados financieros institucionales al 31 diciembre de 2015, tales como las siguientes:

1. Saldos de Existencias Institucionales sin respaldo en registros auxiliares ni en saldos contables.
2. Registro inapropiado en la cuenta de Existencias Institucionales.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No se encontraron situaciones reportables en el Sistema de Control Interno.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal, indican que con respecto a los rubros examinados, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones, excepto por las condiciones reportables siguientes:

1. Falta de Conciliación de medicamentos e insumos médicos.
2. Registros Contables no fueron proporcionados por el contador.

1.4.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Analizamos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, correspondientes al año 2015, de los cuales retomamos algunas situaciones que fueron incorporadas en los procedimientos de los diferentes programas de auditoría.

La Administración contrató los servicios de [REDACTED], quienes realizaron Auditoría Financiera al ejercicio 2015, en la que manifiestan que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de la institución, sin embargo de la carta de gerencia retomamos unas situaciones para ser evaluadas en los programas de auditoría.

1.4.5.1 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

En lo que respecta al seguimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, manifestamos lo siguiente: el Informe de Auditoría Financiera al Instituto de Bienestar Magisterial (ISBM) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, no contiene recomendaciones, por consiguiente ese procedimiento no fue desarrollado; mientras que, el Informe de Auditoría Financiera al Instituto de Bienestar Magisterial (ISBM) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 si incluyó recomendaciones; sin embargo, no se les dio seguimiento debido a que ese informe se había emitido en fecha reciente al inicio de este examen, por lo que consideramos que la administración no contó con el tiempo suficiente para dar cumplimiento a lo recomendado.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración a través de notas de fecha 7, 9 y 13 de febrero del presente año, presentó comentarios y documentación de descargo a las deficiencias comunicadas en el proceso de la auditoría, los cuales fueron analizados por parte de los auditores y han sido tomados en cuenta para la presentación de los resultados de este informe.

1.6 COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Emitimos nuestros comentarios en relación a los comentarios presentados por la administración, éstos se encuentran detallados en cada uno de los hallazgos contenidos en los resultados.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES


Director Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra Auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría encontramos las observaciones siguientes:

1. Saldos de Existencias Institucionales sin respaldo en registros auxiliares ni en saldos contables.
2. Registro inapropiado en la cuenta de existencias institucionales.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los

cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 26 de mayo de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría Cuatro



2.2 HALLAZGOS SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS.

1. SALDOS DE EXISTENCIAS INSTITUCIONALES SIN RESPALDO EN REGISTROS AUXILIARES NI EN SALDOS CONTABLES.

Al comparar los saldos de las cuentas de existencias institucionales con los datos de sus registros auxiliares, determinamos las siguientes diferencias.

- a) El saldo contable de productos farmacéuticos sin tomar en cuenta los montos provisionados al 31 de diciembre de 2015, presenta una diferencia por \$285,921.36 en relación al total del inventario de medicamentos revelado a esa misma fecha, los datos se presentan a continuación:

CONCEPTO	MONTO
23109002 Producto Farmacéuticos y Medicinal	\$ 8,283,960.52
Provisión Medicamento pendiente de Ingreso físico	\$ 7,763,865.88
Saldo de Existencia sin Provisión	\$ 920,094.64
Saldo de Inventario de Medicamentos	\$ 634,173.28
Saldos sin ajustes Dic 2015 (no respaldado en registros auxiliares)	\$ 285,921.36

- b) Monto por \$159,927.44 registrado en el inventario de bienes consumibles al 31 de diciembre de 2015, no se refleja en las cuentas de existencias institucionales a esa fecha; los datos del inventario, cifras contables y diferencia establecida se presentan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO
INVENTARIO FISICO DE BIENES CONSUMIBLES	\$204,965.20
DATOS DEL BALANCE DE COMPROBACION AL 31/12/15	\$ 45,037.76
PRODUCTOS DE PAPEL Y MATE. OFICINA. \$ 897.76	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES \$44,140.00	
DIFERENCIA NO REVELADA EN CONTABILIDAD	\$159,927.44

Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el Art. 195. La Unidad Contable semestralmente como mínimo, tendrá la obligación de presentar a la Autoridad Superior, a través de las Unidades Financieras Institucionales, estados contables destinados a informar sobre la marcha económica financiera y presupuestaria de la institución o fondo. Los informes deberán incluir notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de los mismos.

Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición.

La Dirección General se reserva el derecho de verificar las cifras consignadas en los inventarios, sin perjuicio de las facultades de la Corte de Cuentas de la República.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en la Norma C.3.2 Normas sobre el Control Interno Contable, establece el numeral 6, establece que "Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventarios físicos de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional"

En el mismo Manual Técnico, en el Romano VIII, del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, literal B principios, establece en el numeral 9 Exposición de información lo siguiente: "Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativo o decisiones de los usuarios de la información. El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permita a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico financiera y presupuestaria".

La deficiencia fue ocasionada por el Contador al no conciliar los saldos contables de las existencias institucionales con los datos de sus respectivos registros auxiliares.

Debido a lo anterior los saldos de los registros contables no cuentan con la documentación de respaldo que los demuestre, afectando la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El Contador por medio de nota sin número, de fecha 13/2/17, detalla el cuadro siguiente:

Composición de Existencias Institucionales al 31 diciembre de 2015			
Concepto	PNUD	Proyecto "O"	total
Saldos contables Dic 2015	\$ 5962,231.80	\$ 2366,766.48	\$ 8328,998.28
Inventario Físico de Medicamentos	\$ 159,306.38	\$ 474,866.90	\$ 634,173.28
Provisión Medicamento pendiente de Ingreso físico.	\$ 5828,672.24	\$ 1535,193.64	\$ 7363,865.88
Productos de papel y Mat. Oficina		\$ 897.76	\$ 897.76

Combustibles y lubricantes		\$ 44,140.00	\$ 44,140.00
Saldo sin ajustes Dic 2015	\$ (25,746.82)	\$ 311,668.18	\$ 285,921.36
Ajustes 2016	\$ 2,506.36	\$ 165,575.60	\$ 168,081.96
Ajustes 2016	\$ 28,253.16		\$ 28,253.16
Saldo con ajustes Dic 2015	\$ (0.02)	\$ 146,092.58	\$ 146,092.56

Por medio de nota emitida por el contador, de fecha 12/5/17: manifiesta lo siguiente: "Literal a) Adjunto conciliaciones de medicamentos al 31 de diciembre de 2015, adquiridos bajo PNUD y procesos LACAP. Es importante mencionar que dichas conciliaciones se realizaron en el año 2016, con base a la información proporcionada por el área administrativa. Adjunto partidas de ajustes."

Con respecto al literal b) el Contador por medio de nota de fecha 12/5/2017, manifiesta lo siguiente: "Literal b) Con fecha 7 de febrero de 2013, el jefe de servicios Generales, mediante memorándum DSG 043/2013, comunico a la Jefatura de la Unidad Financiera que la adquisición de bienes consumibles se llevaría al registro contable como un gasto y no como existencias. En razón de lo anterior los saldos de los consumibles no se llevaron a las existencias si no directamente al gasto, por lo que no se realizó conciliación ya que la correspondiente cuenta no llevaba ningún registro y por lo tanto no existía saldos al 31 de diciembre de 2015 como para poder realizar la conciliación, además de desconocer el valor del inventario físico que realizo el área encargada del control interno de dichos productos, por lo que quedo fuera de mi alcance el poder conciliar esta parte de consumibles. No obstante, lo anterior el Departamento de Servicios Generales levanto el inventario físico para iniciar el registro y control de dichos bienes, lo cual se registró con base a la información proporcionada en la partida 101332, del 30 de enero de 2017 por un valor de \$ 163,490.05, 1031240 del 31 de marzo de 2017 por \$41,710.67 en concepto de inventario inicial de material de laboratorio; 1031241 del 31 de marzo por \$ 180,998.86 en concepto de inventario inicial de material odontológico y a partir de enero y abril de 2017 se ha registrados los consumos mensuales y se proyecta conciliar los saldos de dichas cuentas al 31 de diciembre de 2017, para que la administración determine el origen y justificación de las diferencias si hubieren. Se adjunta el registro mayor auxiliar de las cuentas de existencias, en las que se observa el movimiento de las mismas Como puede apreciarse, la administración del ISBM ha tomado medidas correctivas sobre este tema que retoma el control por medio de la contabilidad, además del sistema informático que se ha implementado para tales efectos. Adjunto la partida contable donde se registran los inventarios de consumibles, con el que partió para el año 2017. Por lo anterior solicito dar por subsanada esta observación, tomando en consideración las medidas que se han tomado."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Contador presentó los comentarios y evidencia siguientes:

Literal a)

- a) El saldo de existencia al 2015 se encuentra invariable por \$8,328,998.28, menos el inventario físico de los medicamentos *
- b) Saldo de Provisiones pendientes de Liquidar (datos tomados de conciliación 31/12/2015).
 $\$ 5,828,672.24 + \text{Provisiones 2015 } \$ 1535193.64 = \$ 7,363,865.88.$
- c) Los inventario físico medicamento, se detallan los saldos de medicamento comprados por el PNUD y LACAP. $\$ 159,306.38 + \$ 474,866.90 = \$ 634,173.28$

Todos los saldos están respaldados con la documentación respectiva, excepto el saldo de \$285,921.36, por lo que la observación se mantiene en esa cantidad.

De conformidad a los comentarios emitido por el contador por medio de nota de fecha 12 de mayo de 2017, expresamos lo siguiente: con respecto al Literal a), presenta las conciliaciones siguientes:

- Conciliación Existencia de Medicamentos al 31 de diciembre 2015 refleja un saldo \$ 5,962,231.80.
- Conciliación Existencia de Medicamentos PNUD al 31 de diciembre 2015 Refleja un saldo de \$ 2,321,728.72.

En su comentario argumenta que se realizaron en el período del 2016 y detalla partidas de ajustes, sin embargo no anexa el registro contable pertinente, solamente las refleja en el Registro Mayor Auxiliar del 1 de agosto al 31 de octubre del 2016, en el que detalla las partidas Nos. 1087, 1089, 1091 y 109334.

Literal b)

Con respecto al memorándum DSG 043/2013, de fecha 7 de febrero, del jefe de servicios generales a la jefatura de la Unidad Financiera, en él se especifica que es para ese año, la otra información proporcionada corresponde a medidas adoptadas por la administración desde enero del año 2017, con lo anterior no se justifica el señalamiento realizado, por lo que la observación se mantiene.

2. REGISTRO INAPROPIADO EN LA CUENTA DE EXISTENCIAS INSTITUCIONALES.

Comprobamos que la subcuenta 23109002 Productos Farmacéuticos y Medicinales con saldo al 31 de diciembre de 2015 de \$8,283,960.52, incluye un monto por \$7,363,865.88, el cual es registrado indebidamente, al no sustentar esas cifras en existencias reales de medicamentos, ya que no se

tiene seguridad razonable de que esa cantidad provisionada se recibirá en el siguiente ejercicio.

EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, en el Art. 193, establece:- “Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.”, en el Art. 208, establece: El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas.”

La deficiencia fue originada por el Contador al incluir como parte de las provisiones de existencias montos que no se tiene la seguridad que serán recibidos en los próximos o en los subsiguientes ejercicios fiscales.

Provisionar montos en las existencias, cuando no se tiene la seguridad de que se recibirán en el siguiente o en los próximos ejercicios fiscales, genera cifras no razonables en los estados financieros que pueden inducir a la administración a tomar de decisiones inadecuadas.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

Por medio de nota de fecha 12 de mayo de 2017, el contador manifiesta lo siguiente: “Los medicamentos se provisionan debido a que las instalaciones de los diferentes Botiquines, no tienen la capacidad en espacio para almacenar el 100% de los productos, por lo que estos se van recibiendo conforme se dispensan y de esa manera se va disminuyendo dicha provisión.”

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por la administración no justifican el registro señalado, en consecuencia la observación se mantiene.

2.3 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2015, considerados para nuestro examen son:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Rendimiento Económico.
- Estado de Flujo de Fondos.
- Estado de Ejecución Presupuestaria.

Los Estados Financieros y las notas explicativas, se adjuntan al presente informe

3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES


Director Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. ISBM, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La administración del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. ISBM, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

No Identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a

nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además no necesariamente revela todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 26 de mayo de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría Cuatro



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES


**Director Presidente del Instituto Salvadoreño de
Bienestar Magisterial.
Presente.**



Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros antes citados, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tiene efecto en los Estados Financieros del período y entidad antes mencionado, así:

1. Falta de Conciliación de medicamentos e insumos médicos.
2. Registros Contables no fueron proporcionados por el contador.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra

atención que nos hiciera creer que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 26 de mayo de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría Cuatro



4.2 HALLAZGOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, INSTRUCTIVOS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICADAS.

1. FALTA DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS.

El Contador Institucional, en relación al ejercicio 2015, no proporcionó las conciliaciones mensuales de Medicamento e Insumos Médicos, ni presentó variaciones de las cuentas de medicamentos y de insumos médicos para su respectivo seguimiento.

Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliaciones Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales del ISBM, establece en: VI.II.DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD. 2) Existencias Institucionales. "Se elaboraran conciliaciones en forma mensual de la Subcuentas Contables siguientes:...e) Medicamentos, f) Bienes de Uso y Consumo Diversos...El Objeto de hacer las conciliaciones en forma mensual es para minimizar el riesgo de pérdidas, y ser oportunos en la identificación de las mismas, si éstas existieran.

Las variaciones entre los documentos fuente, serán reveladas en cada una de las conciliaciones y serán presentadas a la jefatura de la Unidad Financiera para su seguimiento, a más tardar dentro de los 20 días del mes siguiente al del cierre contable."

La deficiencia fue ocasionada por el contador al no demostrar que realizó las conciliaciones mensuales de Medicamento e Insumos Médicos con relación a sus registros auxiliares

La Falta de Conciliación mensual de medicamentos e insumos médicos no permite detectar errores o irregularidades de manera oportuna en el manejo de esos bienes.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

El contador por medio de nota sin número de fecha 13/2/17, manifiesta que "Al período del 2015, las existencias de medicamentos, no fue posible conciliar mensualmente, aunque si su conciliación anual. Los insumos consumibles, se aplican al gasto directamente, según orden girado en memo de fecha 07 de febrero del entonces Jefe de Servicios Generales, (Adjunto copia de memo) Cabe mencionar que las conciliaciones mensuales de Insumos consumibles se realizaran a partir del mes de enero 2017."

Por medio de nota sin número y de fecha 12/5/17, emitida por el señor contador, manifiesta: "La conciliación de medicamentos ya se efectuó, registrando las partidas de ajuste como se ha explicado en la observación 1, que está relacionada con la observación 2, Por lo que solicito dar por subsanada tanto la observación 1 como la 2."

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

El Contador por medio de sus comentarios confirma la falta de conciliación mensual de la cuenta de medicamento e insumos médicos, por tanto lo señalado se mantiene.

En cuanto a los bienes consumibles no es aceptable el argumento que por orden del Jefe de Servicios Generales se registraron directamente al gasto; cuando no existe una política contable debidamente aprobada que valide esa práctica.

2. REGISTROS CONTABLES NO FUERON PROPORCIONADOS POR EL CONTADOR.

Durante el proceso de la auditoría solicitamos al Contador Institucional registros contables, sin embargo no fueron proporcionados los siguientes:

NUMERO DE PARTIDA	FECHA DE REGISTRO	MONTO REGISTRADO
107116	02/7/2015	\$2,300,000.00
20768	16/7/2015	\$ 13,684.96
20786	28/7/2015	\$ 7,298.63
207131	30/7/2015	\$ 242,980.22
107122	31/7/2015	\$ 115,909.89
1121010	23/12/2015	\$ 103,503.25
111477	6/11/2015	\$ 5,704.16
106249	3/6/2015	\$ 24,801.61
113296	31/12/2015	\$ 19,000.00
110224	14/10/2015	\$ 29,579.11
103193	5/3/2015	\$ 9,683.66
112414	1/12/2015	\$ 19,404.23
113361	31/12/2015	\$ 53,701.66
109226	2/9/2015	\$ 9,676.80
113376	31/12/15	\$ 13,108.00

La Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, en el Art. 5, establece: "La Corte, tendrá las atribuciones y funciones que le señala el Artículo 195 de la Constitución y en base a la atribución novena del mismo Artículo las siguientes, numeral 16 "Exigir de las entidades, organismos y servidores del sector público cualquier información o documentación que considere necesaria para el ejercicio de sus funciones; igual obligación tendrán los particulares, que por cualquier causa, tuvieren que suministrar datos o informes para aclarar situaciones. Al servidor público o persona particular que incumpliere lo ordenado en el inciso anterior, se le impondrá una multa sin perjuicio de cualquier otra sanción a que se hiciere acreedor, todo de conformidad con la Ley", y en el Art. 45, establece: "El Presidente de la Corte o quien haga sus veces, sus representantes especiales y los auditores

gubernamentales de la misma, tendrán acceso irrestricto a registros, archivos y documentos que sustentan la información e inclusive a las operaciones en sí, en cuanto la naturaleza de la auditoría lo requiera...”

La deficiencia fue ocasionada por el Contador Institucional al no proporcionar la documentación solicitada.

No proporcionar la información requerida por los auditores, limita la rendición de cuentas y no favorece la transparencia de la gestión institucional.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

El Contador por medio de nota sin número de fecha 9 de febrero de 2017, manifiesta que : “...cuenta con la información solicitada, Y el motivo de no haberles solventado dicha solicitud a esta fecha, se debe a que existe un pequeño atraso en el archivo de la documentación contable por falta de personal, Y para confirmar de la existencia de dicha información, adjuntamos en nota del 01 de febrero 2017, impresión de partida contable y su aplicación en el auxiliar contable del Sistema SAFI, detalle de partidas pendientes:

107116	1071122	113296	113376
20768	1121010	110224	109226”
20786	111477	103193	
207131	106249	112414	

Por medio de nota de fecha 12 de mayo de 2017, el contador institucional, manifiesta: “En relación a esta observación, se adjunta la información solicitada conforme el siguiente detalle:

a) Registros Contables Ingresos:

PARTIDAS	FECHAS	MONTO
107116	2-7-2015	\$ 2,300,000.00
20768	16-7-2015	\$ 13,684.96
10786	28-7-2015	\$ 7,298.63
207131	30-7-2015	\$ 242,980.22
107122	31-7-2015	\$ 115,909.89
1121010	23-12-2015	\$ 103,503.25

b) Registros Contables de cuenta 231, 241 y 834:

PARTIDAS	FECHAS	MONTO
111477	834	\$ 5,704.16
106249	834	\$ 24,801.61
113296	241	\$ 19,000.00
110224	241	\$ 29,579.11

103193	241	\$ 9,683.66
112414	241	\$19,404.23
113361	241	\$53,701.66
109226	241	\$ 9,676.80
113376	241	\$13,108.00

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

En relación a los comentarios y documentación de descargo presentados por el contador institucional mediante nota de fecha 12 de mayo de 2017, expresamos lo siguiente: se presenta formulario de comprobante contable sin la documentación que respalde y demuestre los hechos registrados; por consiguiente esa documentación no se considera suficiente para desvanecer lo señalado, en tal sentido la observación se mantiene.

5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Mediante el análisis a los informes de la Unidad de Auditoría Interna, se identificaron algunas situaciones que se tomaron en cuenta en el proceso de la ejecución de la auditoría.

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, durante el año de 2015, fue evaluado financieramente por [REDACTED], de dicho informe retomamos algunas situaciones que fueron incorporadas como parte de auditoría ejecutados en este examen.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

En lo que respecta al seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, el Informe de Auditoría Financiera al Instituto de Bienestar Magisterial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 no contiene recomendaciones, en cambio el Informe de Auditoría Financiera al Instituto de Bienestar Magisterial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 si contiene, pero a estas no se les dio seguimiento ya que ese informe fue emitido con fecha reciente al inicio de la auditoria 2015; en ese sentido consideramos que la administración no tuvo el tiempo suficiente para darle cumplimiento.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.

Este informe no contiene recomendaciones de auditoría.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.